



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

032

-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

MILAGROS VELEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 ABR. 2015

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 032-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de febrero de 2015; y, el Informe Legal N° 217-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-TEC, de fecha 15 de Abril de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Legal de Vistos da cuenta del error material contenido en el quinto considerando de la Resolución Jefatural de Vistos, en el extremo que se ha consignado erróneamente el año del cargo de recepción de la cedula de notificación consignado como "Con cargo de recepción del 16 de abril del 2014", conforme se verifica de dicha parte de la indicada resolución, por lo que recomienda la rectificación del error material advertido, debiendo corregirse de la siguiente manera: "Con cargo de recepción del 16 de abril del 2012",

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444, establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adoptará las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". En el presente caso, advertido el error en la Resolución Jefatural de Vistos, conforme a lo informado y recomendado mediante el Informe de Vistos, corresponde dictar el acto correspondiente que, con efecto retroactivo, la rectifique;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28703, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, las facultades otorgadas a través de la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio de 2011; por los fundamentos antes expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo a la fecha de su dación, la Resolución Jefatural N° 032-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 12 de febrero de 2015; únicamente en el extremo del quinto considerando referido del cargo de recepción de la cedula de notificación, quedando redactado de la siguiente manera "Con cargo de recepción del 16 de abril del 2012",

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
MPC. MILAGROS VELEZ RAMOS  
Jefa del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (P)